

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que se encuentra pendiente verificar sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito contenido en el Pagaré No. 2163293 presentada por la parte ejecutante. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 19 de mayo de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420200000400

Se encuentra a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito de obligación contenida en el Pagaré No. 2163293 presentada por la parte ejecutante con corte a 20 de noviembre de 2020.

Efectuados los cálculos de rigor, se tiene, que la misma fue presentada en debida forma y no sobrepasa los límites de usura por lo que se impartirá su aprobación. En virtud de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante con corte a 20 de noviembre de 2020, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ